

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 2
Córdoba**

Núm. 4.214/2018

Juzgado de lo Social, Número 2 de Córdoba

Procedimiento: 379/2011 Ejecución Cuenta de Procuradora
117/2018 Negociado: FSDe: D^a. Cristina Bajo Herrera

Contra: Elite Quatro Mobiliario S.L.

En virtud de lo acordado en los autos arriba reseñados, seguidos a instancia de la Procuradora D^a Cristina Bajo Herrera en su propio nombre frente a Elite Quatro Mobiliario SL sobre Ejecución cuenta de procuradora, se ha dictado diligencia de ordenación en fecha 13/11/2018:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓNLetrada de la Administración de Justicia Sra. D^a. Victoria A. Alferez de la Rosa

En Córdoba, a trece de noviembre de dos mil dieciocho.

Visto el escrito presentado en fecha 7/09/2018 por la Procuradora D^a. Beatriz Cosano Santiago, y documentos adjuntados, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda requerir a Elite Quatro Mobiliario SL para que en plazo de DIEZ DIAS hábiles siguientes al de la notificación acredite ante este Juzgado el abono de la cantidad de

131,59 € a que asciende la cuenta jurada, o bien para que en el mismo plazo efectúe alegaciones en tomo a la procedencia de la reclamación o impugne los honorarios por excesivos, bajo apercibimiento de que si transcurriese el citado plazo sin que el requerido haya efectuado el pago, las alegaciones o la impugnación antes mencionadas, se procederá por la vía de apremio contra sus bienes sin más requerimiento, hasta cubrir la cantidad reseñada más la que se presupueste para intereses y costas, y sin perjuicio del derecho del ejecutado a reclamar del representante ejecutante cualquier agravio en el proceso declarativo correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a las partes, dando traslado al demandado de la copia del escrito presentado, y haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de REPOSICIÓN ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso. sin necesidad de hacer depósito para recurrir.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a Elite Quatro Mobiliario SL, se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón Electrónico.

En Córdoba, a 28 de noviembre de 2018. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Victoria Alicia Alferez de la Rosa.